

PS/2014

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 DIC. 2025

VISTO: la solicitud de transferencia de fondos realizada por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Flores por la suma de U\$S 9.890 (dólares estadounidenses nueve mil ochocientos noventa);

RESULTANDO: I) que el mencionado importe será utilizado para la adquisición de un Dron DJI, modelo Mavic 3 Enterprise Thermes, con combo fly more kit, que será utilizado en tareas de apoyo de la Dirección de Investigaciones;

II) que la Junta Nacional de Drogas se manifestó favorablemente a lo solicitado por Resolución de la Junta Nacional de Drogas JND/40, de 28 de noviembre de 2025;

CONSIDERANDO: I) que el literal B) del artículo 59 de la Ley N° 19.574, de fecha 20 de diciembre de 2017, dispone que el destino de los fondos y bienes que se hubiesen conservado se determinará por la Junta Nacional de Drogas, previo informe fundamentado de la Secretaría Nacional de Drogas y de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, pudiendo transferir el producido de su enajenación a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo;

II) que tanto la Secretaría Nacional de Drogas, como la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo consideraron justificada la conveniencia de acceder a la solicitud realizada, puesto que el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Flores desarrolla

diversas tareas de investigación y vigilancia, entre otras, vinculadas al combate al narcotráfico;

III) que el procedimiento de compra deberá adecuarse a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), y rendirse cuentas de la adquisición realizada con el monto transferido por la Junta Nacional de Drogas;

IV) que la División Financiero Contable ha informado la reserva del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, el artículo 125 de la Ley N° 18.046, de fecha 24 de octubre de 2006, el Decreto N° 339/010, de 18 de noviembre de 2010, la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007, lo establecido en el artículo 110 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, en la Resolución de Prosecretaría de la Presidencia de la República PS/90, de fecha 26 de marzo de 2025 y la Resolución de la Presidencia de la República P/63, de fecha 1° de marzo de 2025;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia al Ministerio del Interior, Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Flores por la suma de U\$S 9.890 (dólares estadounidenses nueve mil ochocientos noventa).

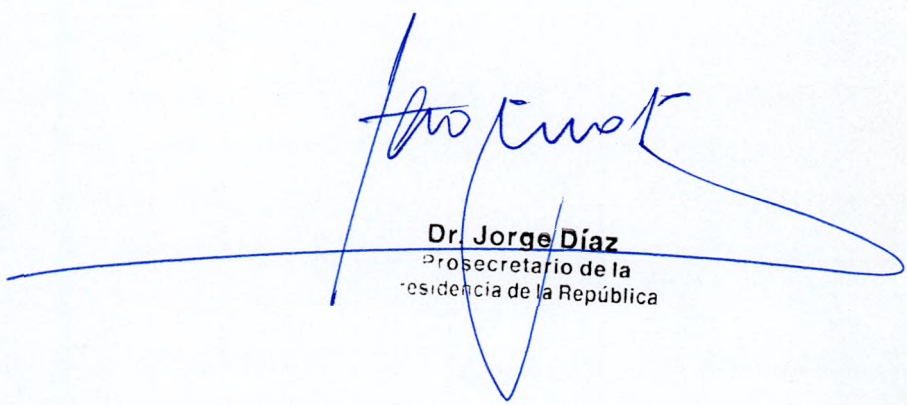
2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a las asignaciones presupuestales del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481,

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Proyecto 700, Objeto del Gasto 519, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

3°.- El Ministerio del Interior deberá rendir cuentas del importe transferido de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, de fecha 29 de diciembre de 1999.

4°.- Pase a la División Financiero y Contable para proseguir la tramitación.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República